

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN**

#### **7177** *Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 12 de julio de 2019 de delegación de la firma de determinados documentos contables y administrativos*

Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 5 de agosto de 2015 (BOIB núm. 118, de 6 de agosto) se estableció la delegación de la firma de determinados documentos contables y administrativos en el secretario general de esta Consejería.

Mediante la resolución del consejero de Educación y Universidad de 25 de septiembre de 2015 (BOIB núm. 149, de 10 de octubre) se estableció la delegación de la firma de determinados documentos contables y administrativos en la directora general de Personal Docente.

El artículo 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar en los titulares de los órganos o de las unidades administrativas que dependen la firma de las resoluciones y de los actos administrativos en materias de la competencia que tienen atribuida por cualquier título, salvo los supuestos indelegables que establece esta Ley.

Últimamente se han introducido cambios en la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears mediante el Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio). A causa de estos cambios se considera necesario redactar una nueva resolución para adaptar las delegaciones de firma a la nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación.

Por todo esto, de acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1) Delegar en el secretario general de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación la firma de los actos administrativos y de los documentos contables y administrativos siguientes:

- a) Los documentos contables y administrativos de autorización y de disposición de gastos, de reconocimiento de obligaciones y de propuesta de pagos relativos a cualquier sección presupuestaria y programa asignados en la Consejería, así como todos los documentos justificativos correspondientes.
- b) Los actos administrativos y los documentos contables y administrativos relativos a propuestas de modificación de crédito, sin limitación de cuantía.
- c) Los acuerdos de aprobación de los proyectos de inversión.

Se exceptúan de la delegación de firma los documentos contables y administrativos relacionados con la gestión del personal docente de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears.

2. Delegar en la directora general de Personal Docente la firma de los actos administrativos y de los documentos contables y administrativos de autorización y de disposición de gastos, de reconocimiento de obligaciones y de propuesta de pagos relativos a la gestión del personal docente de los centros educativos públicos de las Illes Balears, así como de todos los documentos justificativos correspondientes.

3. Delegar en el director general de Planificación, Ordenación y Centros la firma de los actos administrativos y de los documentos contables y administrativos de autorización y de disposición de gastos, de reconocimiento de obligaciones y de propuesta de pagos relativos a la gestión del personal docente de los centros educativos privados concertados de las Illes Balears, así como de todos los documentos justificativos correspondientes.

4. Dejar sin efecto las resoluciones del consejero de Educación y Universidad de 5 de agosto de 2015 de delegación de la firma de determinados documentos contables y administrativos en el secretario general de la Consejería de Educación y Universidad (BOIB núm.





118, de 6 de agosto) y de 25 de septiembre de 2015 de delegación de la firma de determinados documentos contables y administrativos en la directora general de Personal Docente (BOIB núm. 149, de 10 de octubre).

5. Disponer que esta Resolución tenga efectos a partir del mismo día que se publique a *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 12 de julio de 2019

**El consejero de Educación, Universidad e Investigación**

Martí X. March y Cerdà

